REPUBLICA DE COLOMBIA



Popayán, Cauca, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Radicación: 2021-00388-00 Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: GILBERTO CUASQUER ASTAIZA

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha siete (07) de Octubre de dos mil veintiuno (2021) y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso citado en la referencia, de la siguiente manera:

COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO, en fa	vor de LA PARTE		
DEMANDANTE, y a cargo de la PA	ARTE DEMANDADA,	_	
equivalente a		\$	4.099.000
Notificaciones		\$	0
	TOTAL	\$	4.099.000

TOTAL: CUATRO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. \$ 4.099.000

MARÍA DEL PILAR SUAREZ GARCÍA Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN – CAUCA

Popayán, Cauca, diez (10) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Radicación: 2021-00388-00 Demandante: BANCO DE BOGOTA

Demandado: GILBERTO CUASQUER ASTAIZA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, se APRUEBA en todas sus partes la liquidación (costas) realizada por la Secretaria del Despacho, dentro del Proceso de la referencia, por encontrarla ajustada a derecho.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez.



DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC.

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. , de Noviembre de 2021.

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria